



Radicado: S 2024060075883

Fecha: 21/05/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA,** debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental Decreto 2021070000528 del 01/02/2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.
3. Que de conformidad como lo establece el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, es procedente la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
4. Que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que siendo Antioquia un departamento tan extenso y disperso en su geografía, se hace necesario ejecutar la vacunación antirrábica en las zonas rurales para cumplir con la responsabilidad y competencia sobre la prevención y control de las zoonosis (Ley 715 del 2001), especialmente con el riesgo de la rabia transmitida por perros y gatos. Adicionalmente, la vacunación antirrábica de perros y gatos es una de las intervenciones colectivas contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, según lo dispuesto en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, CAPÍTULO 3. INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, numeral 3.2.
6. Que el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es el instrumento de planeación de carácter nacional y regional comprometiendo a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados esperados en la década, garantizando el derecho a la salud y al ambiente sano, con aportes concretos para su garantía, como lo es la inmunización contra la rabia de caninos y felinos



" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

7. Que para el presente contrato, se tendrán en cuenta, los municipios antioqueños de competencia de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es decir, 108 municipios pertenecientes a 4ª, 5ª y 6ª categoría (Ley 715 de 2001), territorios que además, por la extensión o dispersión de su ruralidad, requieren apoyo para realizar dicha actividad.
8. Que la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS es una Institución de Educación Superior creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887; según el artículo 1 del Estatuto General, es una institución estatal del orden departamental; mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como Universidad, código ICFES 1201, Registro de Alta Calidad, Acreditación Institucional del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012, NIT 890.980.040-8. Fundada en los inicios del siglo XIX y con más de 215 años de historia, es la institución de educación superior más importante del departamento de Antioquia. Su estructura organizativa es descentralizada del departamento, debido a que es un ente universitario autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que tiene que ver con las políticas y la planeación del sector educativo y en relación con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
9. Que la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia contribuye al fortalecimiento del sector agropecuario colombiano mediante la formación integral de profesionales en Ingeniería Agropecuaria, Medicina Veterinaria, Zootecnia y Gestión de Insumos Agropecuarios, y la formación en posgrados de alta calidad y pertinencia. Para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, la Facultad cuenta con laboratorios en los que el equipo humano realiza estudios en clínica veterinaria, microbiología, parasitología, patología, morfología, biología molecular, fisiología, farmacología, bioquímica y nutrición animal.
10. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, requiere celebrar un contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia – facultad de ciencias agrarias cuyo objeto será "Realizar aplicación de la vacuna antirrábica para caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el Departamento de Antioquia.".
11. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBROS
3500053950 - fecha de creación: 22.03.2024 - Valor \$1.567.464.956	Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia	2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010063 SGP SALUD PÚBLICA y 2320202008/131D/4-SP3033/C19031/010063 SGP SALUD PÚBLICA

12. Que el Comité interno de Contratación celebrado el día 08/05/2024 según acta número 21 y el Comité de orientación y seguimiento celebrado el día 15/05/2024 según acta numero 041 aprobaron dicha contratación.
13. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia.

" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contrato Interadministrativo, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato Interadministrativo con Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Agrarias, identificada con NIT 890.980.040-8, cuyo objeto consiste en "Realizar aplicación de la vacuna antirrábica para caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el Departamento de Antioquia." por un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$1.567.464.956** Excluido de IVA, con un plazo de Siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio y, sin superar el 15 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII, proceso N°15686.

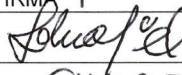
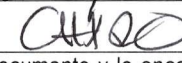
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO**  
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Ospina Monsalve Profesional universitario		20/05/24
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora de Asuntos Legales		20-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma